

PERGAMINO, Diciembre 5 de 1984.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria - segunda de prórroga- realizada el día 26 de Noviembre del --cte. año al considerar el Expediente: D-491-84 D.E. eleva Expte. A-223-84 ABOUD ANTONIO Ref: Apertura de calle.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Procédese a la apertura de la calle pública Coronel Ar----- nol entre las calles Pico y Rfo de Janeiro, de esta ciudad, afectándose dicha arteria al dominio público Municipal.-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 424/84.-


SILVIA L. CHENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JOSE S. SAFI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE